 

 Informe a la Nación del MNP-CONAPREV

Honduras C.A.

Primer año de labor 2010-2011



Contenido

[I.- Introducción 3](#_Toc311102128)

[II.- Creación, Integración y Funcionamiento Del Conaprev 5](#_Toc311102129)

[III.- Actividades Principales y Logros Obtenidos 6](#_Toc311102130)

[Con el Estado en procura de la asignación Presupuestaria 6](#_Toc311102131)

[Con Organismos de Cooperación Internacional 7](#_Toc311102132)

[IV.- Otras Actividades Realizadas 10](#_Toc311102133)

[V.- Labores De Prevención Y Protección En El Sistema De Visitas 11](#_Toc311102134)

[Visitas Postas Policiales 11](#_Toc311102135)

[Visitas al Sistema Penitenciario 12](#_Toc311102136)

[Visitas de Seguimiento 12](#_Toc311102137)

[VI.-Seguimiento De Casos 15](#_Toc311102138)

[VII.- Constitución E Integración Del Consejo Consultivo Del Mnp-Conaprev 16](#_Toc311102139)

[VIII.- Actividades Jurisdiccionales 18](#_Toc311102140)

[IX.- Propuestas De Reforma Al Congreso Nacional 19](#_Toc311102141)

[X.- Contactos Con El Mecanismo Internacional (SPT) 20](#_Toc311102142)

[XI.-Contactos Con La Comisión Interamericana De Derechos Humanos 21](#_Toc311102143)

[XII.-Desafíos Institucionales 22](#_Toc311102144)

[XIII.- Agradecimiento Especial 23](#_Toc311102145)

**El presente informe anual de actividades se emite, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo No. 23 del Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradadantes que establece: “ Los Estados Partes en el Presente Protocolo se comprometen a publicar y difundir los informes anuales de los Mecanismos Nacionales de Prevención**

# I.- Introducción

El Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura y Otros Tratos Crueles Inhumanos o Degradantes de Honduras (MNP), nace en cumplimiento de la **Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes,** Instrumento Internacional creado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de Diciembre de 1984, que entró en vigor el 26 de junio de 1987, fecha que posteriormente fue declarada como “Día Internacional en Apoyo a las Víctimas de Tortura”.

El instrumento que fue aprobado por el Estado de Honduras mediante Decreto Legislativo No. 47-96 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 19 de octubre 1996,aborda entre otros, los temas centrales siguientes: 1) Tipificación del delito de Tortura, subsunción del mismo como delito internacional, que deberá ser homologado en la legislación interna de todos los Estados partes.- 2) Velar porque en todos los Estados partes, se incluya una educación e información completa sobre la prohibición de la tortura en la formación profesional del personal encargado de cumplir la ley, sea esta civil o militar.- 3) La obligatoriedad de los Estados miembros de tomar medidas legislativas, administrativas, judiciales o de cualquier índole para impedir y prevenir actos de tortura, o tratos crueles inhumanos o degradantes en su territorio; 4) La prohibición de extradición, expulsión o devolución de una persona de un Estado a otro Estado, cuando existan razones fundadas que está en peligro de ser sometida a tortura.- 5) La obligatoriedad de los Estados de garantizar a las víctimas de tortura de presentar queja, ser examinados por la autoridad competente y obtener reparación por los daños causados; 6) La presentación de informes por parte de los Estados partes sobre los casos denunciados y 7) La adopción de observaciones y recomendaciones formulada en casos de tortura.

**El Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes,** creado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre del año 2002, mediante Resolución A/RES/57/199, cuyo instrumento fue aprobado por el Estado de Honduras mediante Decreto Legislativo número 374-2005, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el 26 de marzo del 2006.

El propósito del Protocolo, el de establecer un sistema de visitas periódicas a cargo de órganos internacionales y nacionales independientes que creen los Estados partes, con el fin de prevenir tortura, tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes en los lugares dónde se encuentren personas privadas de libertad.

# II.- Creación, Integración y Funcionamiento Del Conaprev

Bajo el contexto de la Convención contra la tortura y su Protocolo, se crea el Sub-Comité para la Prevención de la Tortura (SPT) como mecanismo internacional; y Honduras como Estado parte de los citados instrumentos, crea el 05 de diciembre del año 2008 con un retraso de más de dos años la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura y Otros Tratos Crueles Inhumanos o Degradantes (MNP), y el Comité Nacional del mismo nombre (CONAPREV), mediante Decreto Legislativo No. 136-2008, publicada en el Diario Oficial La Gaceta número 31,779.

El CONAPREV, que es organismo especial del Estado, dotado de autonomía administrativa, técnica y presupuestaria, es el ente encargado de ejecutar el mandato del Mecanismo Nacional, se integró el 17 de septiembre del año 2010, con retraso de un año, nueve meses doce días, al haberse nombrado mediante Acuerdos Ejecutivos números: 265,266 y 266-A y juramentado por el Presidente de la República Licenciado Porfirio Lobo Sosa, los Profesionales del Derecho Romelia Belita Espinal Mendoza, Miguel Ángel Ortiz Ruiz y Odalis Aleyda Nájera Medina, designados del Poder Ejecutivo, Legislativo y Organizaciones de sociedad civil que trabajan en la prevención de la tortura, rehabilitación y reinserción de las personas privadas de libertad respectivamente.

Funciona el CONAPREV de manera colegiada, representado por una presidencia, cargo que juntamente con el de Secretaría, son rotatorios, electos por un año entre sus miembros; siendo la primera presidenta la Abogada Romelia Belita Espinal Mendoza, quien renuncio a la designación del ejecutivo y consecuentemente al cargo, el uno de julio del año 2011, fecha desde la cual el CONAPREV está funcionando con dos designaciones, la del Congreso Nacional, y la de Organizaciones de Sociedad Civil.

# III.- Actividades Principales y Logros Obtenidos

## Con el Estado en procura de la asignación Presupuestaria

En vista que a la fecha de nombramiento de los integrantes del CONAPREV, la Secretaría de Finanzas (SEFIN), en cumplimiento del Artículo 367 de la Constitución de la Republica, había enviado al Congreso Nacional el proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2011, la primera actividad del Comité Nacional, fue la de elaborar el Plan Operativo Anual (POA), con el proyecto de Presupuesto mínimo para el funcionamiento del CONAPREV durante el año 2011, y enviarlo a las autoridades respectivas; documento que originalmente ascendió a la cantidad de L.27,241,970.20, el que revisado conjuntamente con el departamento de presupuesto de SEFIN, se redujo en dieciocho millones de lempiras (L.18.000,000.00), de los cuales se le aprobó apenas una transferencia por tres millones de Lempiras (L.3,000000.00).- A la fecha de los tres millones, el Estado nos adeuda un millón de lempiras (L.1.000,000.00), el argumento para no dotarnos de nuestros propios recursos en aquel momento, fue la ex temporalidad en la presentación del proyecto de presupuesto, no obstante que a instituciones que fueron creadas posteriormente como la Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia y Derechos Humanos y La Secretaria de Estado en el Despacho de las Etnias, sí se les doto de recursos, plasmado en las Disposiciones Generales del Presupuesto 2011.- Es digno de reconocer en este esfuerzo de la búsqueda de recursos, el apoyo brindado por la Secretaría de Estado en el Despacho Presidencial que dirige la Licenciada María Antonieta Guillen de Bogarán, institución que ha asumido el pago puntual de los salarios mensuales de los tres miembros del CONAPREV, quien además ha estado pendiente ante las autoridades de SEFIN para que se nos asigne presupuesto.- Para el ejercicio fiscal del año 2012, la excusa para no incorporarse al CONAPREV en el proyecto de presupuesto, fue que la Ley del MNP, no establece que tipo de institución es CONAPREV, ya según SEFIN, no es un ente autónomo porque no genera sus propios recursos; tampoco es un ente desconcentrado, porque la Ley no previo a que institución quedara adscrita, contraviniendo y desconociendo nuestras autoridades, que el CONAPREV nace en cumplimiento de un Tratado Internacional , y la obligación del Estado de Honduras, está plasmada **en los Artículos: 18.1 del Protocolo Facultativo de la Convención y 20 de Ley del Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura, y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes**.- El proyecto de presupuesto que se elaboro para el ejercicio fiscal 2012, asciende a dieciséis millones quinientos setenta mil ochocientos cincuenta y dos Lempiras (L.16,570,852.00), el mismo fue elaborado y remitido en tiempo y forma con todos los requerimientos técnicos, inclusive los que solicita la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción del Plan de Nación para Honduras contenido en el Decreto 286-2009; sin embargo desde los primeros meses del año 2011, obtuvimos información extraoficial que SEFIN nos había asignado para el año fiscal 2012, un techo máximo de cinco millones de lempiras (L.5,000,000.00), extremo que fue confirmado mediante oficio número 496-DGP-AE de esta Secretaria dirigida a la Designada presidencial y Encargada de la Secretará del Despacho Presidencial, Licenciada María Antonieta Guillen de Bogran, quien nos turnó la misiva, afirmando que “para el año 2012 se ha asignado una transferencia de cinco millones de Lempiras (L. 5000,000,00), y que no se puede incorporar al CONAPREV como institución del Estado en el proyecto de presupuesto, por las consideraciones apuntadas.

## Con Organismos de Cooperación Internacional

En cumplimiento de las facultades otorgadas en el segundo párrafo del Artículo 20 de la Ley del MNP, el CONAPREV, elaboró y gestionó varios proyectos de cooperación internacional, entre los cuales destacan el **Proyecto de Apoyo a la Puesta en Marcha del MNP en Honduras; suscrito y aprobado por la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID) el 01 de febrero del año 2011, por un monto de ciento cinco mil quince Dólares Norteamericanos ($105, 015), que nos ha permitido realizar entre otras las siguientes actividades: 1)** Diseñó de la estructura operativa y funcional del CONAPREV, mediante la contratación por concurso de una firma consultor especialista en el ramo.-***2)*** Elaboración de un plan de acción y un manual de procedimientos, mediante los cuales se pretende para el año 2012, dar seguimiento a las Recomendaciones emitidas por el Sub Comité de Prevención contra la Tortura (SPT), y las Recomendaciones emitidas por el MNP-CONAPREV.-3) Elaboración de un Diagnóstico situacional de personas privados de libertad, y del personal que trabaja con estas en el Sistema Penitenciario, trabajo que fue realizado por un equipo consultor multidisciplinario, integrado por un Licenciado en Psicología, una Médico y un Abogado, y que conto con la colaboración del Director de Servicios Especiales Preventivos Comisionado Danilo Orellana, y los Directores y Directoras de los diferentes centros penales visitados.- El documento que sin lugar es clave en planteamiento de nuestras recomendaciones, y la búsqueda de soluciones de las instituciones involucrada, podrá ser conocido en la página web que estará en funcionamiento en el mes de enero del próximo año 2012.-4) Para enero del año 2012, se prevé contar una plataforma tecnológica, que contará con una base de datos actualizada e interconectada con los diversos operadores de justicia vinculados al área de prevención, protección y realización de visitas.-5) Se trabaja actualmente en el diseño de una estrategia de comunicación, que permitirá mantener AL CONPAREV en permanente comunicación con instituciones nacionales e internacionales, incluyendo las relatorías del sistema interamericano, y organismos del sistema de Naciones Unidas.- 6) Se trabaja actualmente con un equipo consultor en la traducción de lenguas autóctonas específicamente el Miskitu y Garífuna, de la Ley del MNP, su Reglamento, un resumen del Protocolo Facultativo, y Protocolo de Estambul, documentos que serán divulgados además en Inglés y español

## En junio del 2011 elaboramos y presentamos para aprobación a la AECID, un proyecto de Apoyo a la Puesta en Marcha del MNP Fase II, por un monto 170,433.80 Dólares norteamericanos, los fondos serán destinados en inversión, foros y talleres con el personal que trabaja con instituciones vinculadas al MNP, y organizaciones de sociedad civil que trabajan con personas privadas de libertad.-El proyecto ya fue aprobado por el Gobierno Español, y se prevé que los fondos sean transferidos en el primer trimestre del próximo año.

## Con Organismos de Cooperación Nacional

Con el Centro de Prevención, Tratamiento y Rehabilitación de las Victimas de la Tortura y sus familiares (CPTRT), el 16 de Junio del año 2011, se suscribió un convenio de Cooperación Interinstitucional que tiene dos componentes: Uno de monitoreo de centros de privación de libertad, específicamente la población infractora, y otro de capacitación; a la fecha gracias a este convenio, se ha realizado múltiples actividades de proyección del MNP, y diferentes visitas, especialmente preventivas, habida cuenta la falta de logística del CONAPREV.

# IV.- Otras Actividades Realizadas

Con el auspicio del PNUD, la Unión Europea y la AECID, se elaboró una Estrategia de Planificación de mediano plazo, que concluyó con la aprobación de un proyecto a cuatro años, a ejecutarse con fondos provenientes de la Unión Europea, el proyecto contempla la realización de actividades de prevención con instituciones operadoras de justicia, instituciones vinculadas el MNP, y la población privada de libertad.

En trabajo conjunto realizado con el PNUD, se celebró el “Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Victimas de la Tortura.”, evento que fue celebrado el 26 de junio del 2011, al cual asistieron 77 personas, entre los que figuraban titulares de las diferentes instituciones operadoras de justicia, miembros del Poder Ejecutivo, Legislativo, cuerpo diplomático, Organizaciones Gubernamentales nacionales e internacionales, y representaciones acreditadas ante el pueblo y gobierno de Honduras.

Con el financiamiento de la AECID, se publicó en el Diario Oficial la Gaceta, el **Reglamento General de la Ley del MNP-CONAPREV, instrumento** que fue conocido y aprobado oportunamente por La Procuraduría General de la República de Honduras, quien mediante certificación del Dictamen PGR-DNC-041-2011 y el auto de aprobación de fecha 23 de Septiembre del 2011, autorizo la publicación del referido Reglamento.-El documento se encuentra publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,647 de fecha 19 de Octubre del año 2011.

# V.- Labores De Prevención Y Protección En El Sistema De Visitas

## Visitas Postas Policiales

Con fundamento en la Convención contra la Tortura, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, y nuestra Ley, que manda la incorporación de organizaciones de sociedad civil que trabajan en labores vinculadas al mandato del Mecanismo, se ha realizado ocho visitas conjuntas de naturaleza preventiva a igual número de **postas policiales** situadas en el Barrio la Granja, Belén, Metropolitana, Colonia 21 Octubre, San Miguel y colonia Kennedy de esta ciudad, así mismo las postas policiales de los municipios de Sabana Grande y Talanga departamento de Francisco Morazán, cuyas inspecciones dan cuenta de hallazgos encontrados y plasmados en los diferentes informes de visitas preventivas realizadas en postas Policiales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8/2011, hallazgos que reflejan condiciones de alojamiento deplorables para los prisioneros, carencia de alimentación, agua para realizar labores de higiene entre otras.- Así mismo casos de prisioneros que habiendo sido golpeados por la Policía al momento de la captura, no fueron evaluados, registrados ni tratados en legal y debida forma por los funcionarios y autoridades involucradas, lo que genera impunidad del delito de Tortura y malos tratos.

Los hallazgos relacionados, fueron objeto de la emisión de las correspondientes recomendaciones por parte del MNP, en procura de avenidas de solución.

## Visitas al Sistema Penitenciario

Durante el período comprendido entre el 27 de septiembre y el 11 de octubre del 2011, con fondos nacionales, se realizó un total de trece (13) visitas preventivas a los Centros Penales de San Pedro Sula, Penitenciaría Nacional masculina, específicamente al Módulo de máxima, Progreso, el Porvenir (Atlántida); Granja Penal de Comayagua; Gracias (Lempira); Santa Rosa de Copán; Santa Bárbara, Puerto Cortés, Danlí, Choluteca y Juticalpa; visitas que representan el 54 % de los 24 centros de detención que conforman el Sistema Penitenciario Nacional, constatándose la gravedad de hacinamiento que prima en estos centros, falta de aplicación de principios y buenas practicas penitenciarias, logística, personal técnico, retardo de justicia y violaciones al debido proceso administrativo en el interior de las mismas entre otras.- Las Recomendaciones realizadas sobre estos hallazgos, se encuentran plasmadas en el Informe de Visitas Preventivas realizadas en centros penales No. 2/2011 que oportunamente se elaboro y comunicó a las diferentes autoridades involucradas.

## Visitas de Seguimiento

Siempre con fondos nacionales, se realizó **visitas de seguimiento** al Centro penal de San Pedro Sula y Penitenciaría Nacional Masculina; constatándose que las condiciones de los privados de libertad en ambos centros son las mismas; que los niveles de inseguridad y las malas prácticas penitenciarias persisten, extremos que repercuten e impactan el sistema de inseguridad del país, e incrementa los niveles de violencia**.**

En virtud que el mandato del MNP no se agota con la población privada de libertad en estatus jurídico de encausados (as), sentenciados (as), se realizó visita preventiva al Centro de Internamiento de menores en riesgo social “Mi Nueva Esperanza”, verificándose que la situación de los niños en este centro, no dista de la situación que se vive en los centros penales visitados; se constato que hay ausencia de personal técnico especializado, deficiente alimentación (cuatro niños comiendo de un solo plato de comida), educación formal insuficiente, ausencia de servicios de salud, a tal grado que habían 44 niños, con problemas neurológicos sin tratamiento, cantidad que representa más de un tercio de total de la población.- Cabe destacar que a través de los diferentes medios de comunicación tuvimos conocimiento que este centro se incendió aproximadamente un mes después de haber sido visitado; el mismo alojaba en aquel momento, 140 niños, cuyas edades oscilaban entre 30 días de nacidos y 14 años de edad; quienes al llegar el cumplimiento de esta edad, son remitidos a un centro de menores del IHNFA ubicado en la Colonia 21 de Octubre, de esta ciudad, a quienes no se les da seguimiento según versiones ofrecidas por el personal que trabaja en el centro visitado.

Con el objeto de proteger la integridad física de docentes que habían sido detenidos por protestar en las calles exigiendo cumplimiento de derechos gremiales adquiridos, el 25 de enero del 2011 a las cinco de la tarde,  **se realizó visita sorpresiva y sin previo aviso,**  a las oficinas de la Jefatura de la Policía Metropolitana, más conocido como CORE VII, ubicada en el Barrio Los Dolores de la ciudad de Tegucigalpa, constatándose por testimonio de los Docentes que al momento de su detención y durante el encarcelamiento no habían sido objeto de tortura, ni malos tratos, logrando en acciones conjuntas con los operadores de justicia involucrados, que los docentes recuperaran su libertad antes de las 24 horas de su detención.

Mediante Oficio MNP-CONAPREV Número 082-2011 el 8 de octubre del 2011, se solicito al señor Director de la Penitenciaría Nacional Masculina Sub-Comisario Marvin Rajo Galo, que en el término de 10 (diez) días hábiles remitiera al MNP-CONAPREV, los medios que acrediten la alta peligrosidad de las 10 personas recluidos en el Módulo nivel IV de Súper Alta Seguridad y que corresponde a los privados de libertad: **Celin Eduardo Pinot, Sergio Adamin Rivera, Norlín Alcides Ardón Varela**, **José Ramón Chávez,** **Marco Antonio Reyes Santos**, **Juan Carlos Castro, Héctor Armando Rodríguez Orellana,** dando cuenta la autoridad requerida mediante OFICIO DNSEP-DPNMAS-457-2011 de fecha 11 de Octubre del 2011, de las respectivas Resoluciones Administrativas en donde se ordena el traslado, no así el Dictamen Técnico que acredite la peligrosidad de los prisioneros trasladados.

A las labores de inspección y vistas relacionadas, se suman las recomendaciones formuladas por el MNP-CONAPREV mediante oficio 02-2011 de fecha 26 de Septiembre del 2011 dirigido al Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, a quien se le solicito dejar en suspenso temporalmente el Acuerdo 027-2011 que contiene el Reglamento Especial para el Funcionamiento del Sistema Penitenciario publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,592 en fecha 12 de agosto del 2011, con el objeto que previo a su aplicación, se generara un espacio de dialogo que permitiera su revisión con todos los operadores de justicia y en los casos que proceda formular propuestas de reformas necesarias para armonizar sus disposiciones con las del Derecho Interno e Internacional.- La Secretaría de Seguridad realizo la socialización del referido instrumento, sin embargo las conclusiones de dicha socialización no fue posible discutirlas ni consensuarlas por falta de tiempo.

# VI.-Seguimiento De Casos

Se da seguimiento al caso del menor **SANTOS BERNABÈ CRUZ ALDANA**, torturado supuestamente por miembros policiales y militares del operativo Xatruch en la comunidad de Rigores, municipio de Tocoa departamento de Colón se ha solicitado información sobre los antecedentes del caso, mediante oficios No. O87.2011 y 088-2011 dirigidos la Secretaría de Seguridad, Defensa y Dirección del Hospital San Isidro de Tocoa, solicitando copia del expediente clínico.-El caso se encuentra investigación por la Fiscalía Especial de Derechos Humanos.

Mediante oficios números 106, 107 y 108 del 2011, el MNP-CONAPREV el 26 de noviembre del año 2011, se solicitó a la Dirección de Servicios Especiales Preventivos, Coordinación Nacional de Jueces de Ejecución y Fiscalía Especial de Derechos Humanos, informe pormenorizado de los hechos ocurridos en el jueves 24 y viernes 25 de noviembre del 2011 en el interior del Centro Penal de San Pedro Sula, hechos que desencadenaron la muerte violenta de tres privados de libertad; así mismo, las acciones interpuestas por responsabilidades administrativas, civiles o penales.

# VII.- Constitución E Integración Del Consejo Consultivo Del Mnp-Conaprev

En cumplimiento de lo ordenado en el Articulo 8 de la Ley del MNP-CONAPREV, después de innumerables diligencias, se logró la constitución e integración del Consejo Consultivo del MNP-CONAPREV, acto que se realizo en el mes de octubre del año 2011 en el salón de conferencias de la Secretaría del Interior y Población.- El acto fue presidido por la Abogada Carmen Esperanza Rivera en su condición de Subsecretaria de Estado en el Despachos de Población.-

El Consejo Consultivo quedó integrado por la Abogada Odalis Aleyda Nájera Medina Presidenta Pro-Tempore del MNP- CONAPREV, Abogado Nery Roberto Velásquez Representante del Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH), la Abogada Sandra Yamileth Ponce Aguilera Fiscal Especial de Derechos Humanos; el Abogado Malcom Eduardo Guzmán Coordinador Nacional de Jueces de Ejecución, y los señores Marcos Renieri Alvarado Sánchez y Roger Joaquín Ordoñez Canales en representación de organizaciones de sociedad civil que trabajan en la materia objeto del mandato del mecanismo.-En acto seguido se procedió a la elección de la Junta Directiva del referido consejo, eligiéndose por unanimidad al Abogado Nery Roberto Velásquez en el cargo de Presidente y Roger Joaquín Ordoñez Canales, Secretario; cargos que desempeñan Ad honorem por un año a partir del 19 de octubre del 2011, finalizando el 18 de octubre del año 2012.

En la primera sesión del Consejo Consultivo, se sugirió al Coordinador de los Jueces de Ejecución, que en cumplimiento de sus competencias, regule el horario y otras medidas de seguridad para proteger la vida de los prisioneros al momento de recuperar su libertad; en relación con lo anterior, el Coordinador Nacional de Jueces de Ejecución, remitió al Director Nacional de Servicios Especiales Preventivos, comunicación, recomendándole que “se instruya a los Directores de Centros Penales a ejecutar las salidas ordenadas mediante Cartas de Libertad o Beneficios de Pre liberación en el horario comprendido entre las 7 am y 6 pm, con el objetivo de evitar agresiones y muertes de los liberados tal como ocurrió con la muerte de**: Celin Eduardo Pinot, y Mario Neftalí Coello Flores quienes perdieron la vida el 14 de octubre del 2011 como a las ocho de la noche”.**

# VIII.- Actividades Jurisdiccionales

Se interpuso un Recursos de Amparo ante la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, tendiente a lograr el amparo de los privados de libertad que sin seguir los procedimientos establecidos fueron trasladados al modulo de máxima seguridad, y la inaplicabilidad del Reglamento General para el Funcionamiento del Sistema Penitenciario, por contravenir el articulado de la Ley de Rehabilitación del Delincuente, las Reglas Mínimas de la Organización de las Naciones Unidas entre otras disposiciones nacionales e internacionales, la Sala nombro de oficio Juez Ejecutor al Defensor Publico Selvin Ruiz, cuya falla se encuentra pendiente, declarando sin lugar la inaplicabilidad del citado reglamento.-

Cabe mencionar que el citado reglamento se continúa aplicando, no obstante que el mismo contraviene disposiciones de orden nacional e internacional, con el saldo por ahora de dos amotinamientos en las instalaciones de la Granja Penal de Comayagua y Centro Penal de San Pedro Sula, el cual fue objeto de intento de incendio.-

De todos estos hechos, sobresale la necesidad de que el Congreso Nacional apruebe con urgencia la Ley del Sistema Penitenciario que se encuentra en los archivos congelados de este poder del Estado, desde el año 2004; tarea en la que debemos involucrarnos el MNP, instituciones estatales vinculadas, e instituciones de sociedad civil.

# IX.- Propuestas De Reforma Al Congreso Nacional

En conjunto con la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos, el CPTRT y organizaciones de sociedad civil que trabajan el tema de privados de libertad, el CONAPREV trabajo en la elaboración del proyecto de reforma del Artículo 209-.A del Código Penal, que tipifica el delito de tortura; la reforma que iba encaminada a homologar el tipo Penal de Tortura, conforme a la definición establecida en la Convención Contra La Tortura, fue trastocada al momento de ser aprobada por el Congreso Nacional, tal como se puede constatar en el Decreto 22-2011.

# X.- Contactos Con El Mecanismo Internacional (SPT)

El 21 de diciembre del año 2010, se estableció vía videoconferencia, la primera comunicación con el Vicepresidente del SPT Abogado Mario Coriolano, con la presencia y asistencia de los señores Antonio Maldonado y Lucas Valederas funcionarios de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Honduras; enfatizando el SPT, la necesidad de dar seguimiento a las recomendaciones formuladas al Estado de Honduras en su visita del mes de Septiembre del 2009.

Vía correo electrónico, el 07 de septiembre del 2011, el señor Malcolm Evans, Presidente del Sub-Comité para la Prevención de la Tortura (SPT), formula invitación al MNP-CONAPREV, a reunión formal y privada el martes 15 de noviembre del 2011 en sala XXI del Palacio de las Naciones Unidas, con sede en Ginebra Suiza, con el fin de compartir experiencias del MNP, y establecer una segunda comunicación.- La invitación fue cubierta por la actual presidenta del CONAPREV, quien atendiendo invitación de una ONg internacional, “La Asociación Contra la Prevención de la Tortura (APT)”, asistiría para esa fecha a Ginebra Suiza, al Foro Mundial sobre el Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura.

# XI.-Contactos Con La Comisión Interamericana De Derechos Humanos

Los días 29 y 30 de noviembre del 2011, se tuvo encuentro con miembros de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Organización de Estados Americanos (OEA), con el fin de definir estrategias, sobre como se pueden mejorar las relaciones de cooperación entre los mecanismos del sistema interamericano y universal, y los Mecanismos Nacionales de Prevención Contra la Tortura.-Las estrategias pueden ser consultadas, en la pagina web de la Comisión.

# XII.-Desafíos Institucionales

Durante el primer año de existencia del Mecanismo Nacional de Prevención, se ha podido identificar una serie de necesidades que necesitan ser cubiertas para cumplir con cada una de las atribuciones impuestas en la ley, por ello uno de los principales desafíos institucionales, es que el Estado dote al MNP de su propio presupuesto y que efectivamente se le situé en la plataforma de instituciones del Estado, de esto depende, que los objetivos, metas y líneas de acción puedan ser realizadas, abarcar un mayor universo de inspecciones y mejor análisis de los procesos de detención, con miras a construir efectivamente una política de prevención que abarque todos los sectores involucrados (Salud, Educación, Migrantes, menor infractor y menor en riesgo social, mujer, y sistema penitenciario).

# XIII.- Agradecimiento Especial

Honorar honra; por ello finalmente queremos dejar constancia de nuestro agradecimiento a la Abogada Romelia Belita Espinal Mendoza, quien además de apoyarnos con su experiencia y conocimiento como primera Presidenta del comité, gratuitamente nos abrió las puertas de su hogar.-Por espacio de nueve meses, la casa de habitación de la Abogada Espinal fue nuestra sede, y desde ahí se planificaron y ejecutaron muchas de las actividades que hoy se les comparte.- Agradecimiento que es extensivo a la AECID, quien financia nuestra sede desde el mes de julio del 2011, sin esta cooperación, difícilmente el MNP fuera lo que hoy es en Honduras.

Tegucigalpa MDC 12 de diciembre del 2011

**ODALIS A. NAJERA MEDINA MIGUEL ANGEL ORTIZ RUIZ**

 **PRESIDENTA SECRETARIO**